



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de SALTILLO
Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON
No. Multa LSFS-025/2006 **No. Crédito** 4729601625
Adeudo \$4,146,931.97 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GIF0501012/05
4729601625

NOMBRE: ANGUIANO ESCAREÑO LUIS
DOMICILIO: CARRETERA A MONCLOVA KM. 6.5 S/N C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: AUEL400819FQA

OFICIO 29R/ATA/121/09

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 173, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 27 de mayo de 2009, se rematará en el domicilio situado en Pdte. Cárdenas Ote. no. 278 lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN

DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN DEL LOTE 5, CALLE JUAN JOSE ARREOLA NO. 390, MANZANA 33, DEL CONJUNTO HABITACIONAL CIUDAD SATELITE SUR, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 6105, FOLIO 114, LIBRO 7-F, SECCION PRIMERA, CON FECHA 3 DE MAYO DE 1988.

BASE PARA REMATE

\$214,250.00

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 214,250.00
(DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SALTILLO, COAHUILA A 17 DE MARZO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE